

Nombre Andrés Magaña García

DNI 27139204D

Domicilio Parque Real BL5-504,

DP 28280

Ciudad: El Escorial

Fecha: Treinta de septiembre de dos mil cinco

SUGERENCIAS

AL AVANCE DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA (PGOU) DE EL ESCORIAL

DECONSTRUCCIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO, NATURAL Y CULTURAL DEL SITIO REAL DE EL ESCORIAL, PATRIMONIO DE LA HUMANIDAD

El Avance del PGOU de El Escorial ignora el Patrimonio Histórico, Artístico, Arqueológico (antropológico e industrial), Natural y Cultural (tangible e intangible) del Sitio Real de El Escorial, que es Patrimonio de la Humanidad. En Noviembre de 1998, coincidiendo con el IV Centenario de la colocación de la última piedra del Monasterio de San Lorenzo El Real, en virtud del Tratado Internacional sobre la Conservación del Patrimonio Natural y Cultural de la Humanidad, la UNESCO, asesorada por IUCN (Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza) e ICOMOS (Consejo Internacional sobre Monumentos y Sitios), inscribió "El Escorial, Monasterio y Sitio" en la Lista del Patrimonio Natural y Cultural de la Humanidad. Ver Acta del Comité del Patrimonio Mundial, Buenos Aires, Argentina, 1984.

Nota.- La denominación "Sitio Real de El Escorial" para los municipios de El Escorial y San Lorenzo de El Escorial ha sido consensuada por la Comunidad de Madrid y el Instituto Juan de Herrera (Escuela Técnica Superior de Arquitectura – Universidad Politécnica de Madrid). Ver. Elaboración de propuestas de delimitación del área afectada por la Declaración de Patrimonio de la Humanidad de El Real Sitio de El Escorial – Instituto Juan de Herrera (Sección de Urbanismo) y Consejería de las Artes, Comunidad de Madrid - Noviembre 2003.

El Comité del Patrimonio Mundial advirtió al Gobierno Español sobre la necesidad de conservar la belleza del entorno escurialense. Sin embargo, el Estado Español, no ha delimitado el territorio a proteger cultural, medioambiental y paisajísticamente el entorno escurialense que forma una unidad paisajística indivisible e irrepetible alrededor del Monasterio. Ver CE, 10.2, 96.1, 132, 46, 148.1.16, 149.1.28.

TRATADO INTERNACIONAL DEL PAISAJE VERSUS TRATADO INTERNACIONAL DEL PATRIMONIO MUNDIAL

No se comprende que España no haya ratificado el Tratado Internacional del Paisaje (Consejo de Europa). No obstante, durante la pasada legislatura, el gobierno español autorizó a la Comunidad de Madrid y al Ayuntamiento de San Lorenzo de El Escorial a realizar estudios urbanísticos para realizar un túnel que perforando la ladera del Monte Abantos permitiese realizar un aparcamiento debajo de la Basílica y el Patio de los Reyes del Monasterio de San Lorenzo El Real, universalmente conocido como Monasterio del Escorial.

Nota.- Los Tratados Internacionales ratificados por España forman parte del ordenamiento jurídico interno – CE, art. 96.1

EL PATRIMONIO NATURAL Y CULTURAL DE LA HUMANIDAD BIENES DEMANIALES IRRENUNCIABLES E IMPRESCRIPTIBLES

Los Bienes que la UNESCO inscribe en la Lista del Patrimonio Mundial son Bienes Demaniales copropiedad de toda la Humanidad. Son esenciales para el desarrollo del sentido de identidad de la persona y del sentimiento de pertenencia al Planeta Tierra. Son el marco de referencia del sistema de valores que garantiza los derechos a la educación, a la cultura, al medio ambiente y al legado antropológico, cultural y civilizatorio de las generaciones que nos precedieron.

Los Bienes Demaniales Patrimonio de la Humanidad son inalienables, imprescriptibles e inembargables y no pueden ser desafectados. Ver Constitución Española (CE), art. 10 (Fundamento Social del Estado de Derecho); 27, 149.1.30 (Derecho a la Educación); 44.1, 46, 50, 132.1, 148.1.16, 148.1.17, 149.1.28, 149.2 (Derecho a la Cultura y al Patrimonio Cultural); 45, 148.1.19, 149.1.23 – Derecho al Medio Ambiente.

MUTACION DEMANIAL

CONFLICTO DE INTERESES ENTRE LO PÚBLICO Y LO PRIVADO

CONFLICTO DE COMPETENCIAS ENTRE ADMINISTRACIONES

Consecuencia de lo anterior, en el contexto, entre otros, de los art. 103.1 y 132 de la CE, porque el Avance del PGOU implica la Mutación de Bienes Demaniales de la Humanidad en Bienes de Interés Privado, el PGOU de El Escorial crea un conflicto de intereses entre el Interés Público y el Interés Privado. También un complejo conflicto de competencias con la Administración Estatal y con la Administración Regional: El Real Sitio de El Escorial es un Bien Demanial irrenunciable para madrileños, españoles y europeos que la UNESCO ha elevado a Bien Demanial de la Humanidad.

CONFLICTO DE COMPETENCIAS

CON EL ESTADO ESPAÑOL

La responsabilidad de la conservación y recuperación del Sitio Real de El Escorial es responsabilidad del Gobierno Español – España es Estado Parte del Tratado Internacional del Patrimonio Mundial (UNESCO). Ver CE, art. 96.1, 132 y 149.1.28. Sin embargo, en función de los art. 46, 148.16 y 103.1 de la CE, dicha responsabilidad es compartida con la Comunidad de Madrid y los Ayuntamientos de El Escorial y San Lorenzo de El Escorial.

CONFLICTO DE COMPETENCIAS CON LA COMUNIDAD DE MADRID

El PGOU de El Escorial ignora los Expedientes de Declaración de Bien de Interés Cultural, BIC 1/2/3 de 2003 y BIC 1 de 2004, incoados por la Comunidad de Madrid en el contexto de la Declaración de Patrimonio de la Humanidad de El Real Sitio de El Escorial.

Ver: 1.- Catálogo de Bienes de Interés Cultural elaborado por el Colegio de Arquitectos de Madrid y Comunidad de Madrid (Arquitectura y Desarrollo Urbano, Tomo V). 2.- Estudio para la armonización de normativas de planeamiento con las Declaraciones de Bien de Interés Cultural de San Lorenzo de El Escorial y El Escorial (Instituto Juan de Herrera y Comunidad de Madrid). 3.- Elaboración de propuestas de delimitación del área afectada por la Declaración de Patrimonio de la Humanidad de El Real Sitio de El Escorial. 4.- El Escorial Imágenes e Historia (Ayuntamiento de El Escorial). 5.- La Fresneda: un lugar de Felipe II en El Escorial (Premio Internacional Carlo Scarpa, Fundación Benetton).

LA GRANJILLA –BIC 3/2003

SITIO REAL DE FELIPE II EN LA VILLA DE EL ESCORIAL

La Granjilla de La Fresneda fue Coto Real y Conjunto Palaciego y Monacal de Felipe II en el Sitio Real de El Escorial – Los Jardines históricos de La Granjilla tienen reconocimiento internacional: Premio Carlo Scarpa - Fundación Benetton. Ver Alegaciones del Ayuntamiento de El Escorial al Incoación de Expediente BIC 3/2003 de la DG de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid

Nota 1.- El BIC 3/2003 fue incoado por la Comunidad de Madrid en la legislatura anterior (durante la presidencia del Sr. Ruiz Gallardón). Todo parece indicar que el Gobierno Regional que preside Doña Esperanza Aguirre – copropietaria de La Granjilla – ha paralizado dicho expediente, no ha dado a conocer su incoación mediante publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Nota 2.- La Granjilla va a ser subastada por Cesación de Proindiviso en el Juzgado Núm. 1 de San Lorenzo de El Escorial. El Avance del PGOU de San Lorenzo de El Escorial – mutación demanial de Monesterio (BIC 1/2003) - es el Paradigma de Urbanización Especulativa de las Finca Históricas de El Escorial del Siglo XVI: La Granjilla (BIC 3/2003) El Campillo (BIC 2/2003), Monesterio (BIC 1/2003). La dejación de funciones del Gobierno Español en el Sitio del Escorial (Patrimonio de la Humanidad) puede hacer que la Declaración de BIC La Cerca Histórica de Felipe II no tenga ningún efecto sobre la protección del patrimonio escurialense, en sus aspectos, medioambiental, paisajístico, cultural, arqueológico y etnográfico.

EL CAMPILLO – BIC 2/2003

REAL SITIO DE LA CASA DE TRASTAMARA

EN EL ESCORIAL DE FELIPE II

Felipe II anexionó al Sitio Real de El Escorial, el Real Sitio de la Casa de Trastamara (Enrique IV de Trastamara). Ver Alegaciones del Ayuntamiento de El Escorial a la Incoación del Expediente BIC 2/2003 de la DG de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid

MONESTERIO – BIC 1/2003

REAL SITIO DE ISABLE LA CATÓLICA

EN EL ESCORIAL DE FELIPE II

Ignorando: 1.- Los estudios de la Comunidad de Madrid y del Instituto Juan de Herrera (noviembre 2003) para declaración de BIC de los municipios de El Escorial y San Lorenzo de Escorial con vistas a la delimitación del área afectada por la Declaración de Patrimonio de la Humanidad de El Real Sitio de El Escorial (noviembre 1984). 2.- Que la DG de Patrimonio Histórico había incoado los Expedientes BIC 1/2003 y 1/2004 (Delimitación del Territorio Histórico Patrimonio de la Humanidad – Cerca de Felipe II), el Ayuntamiento de San Lorenzo de El Escorial presentó en marzo de 2005 el Avance del PGOU que implica la conversión de Monesterio en una ciudad dormitorio.

SUGERENCIAS DE LA ASOCIACIÓN DE VECINOS ALANA

AL AVANCE DEL PGOU DE SAN LORENZO DE EL ESCORIAL

La Asociación de Vecinos ALANA, participante en el FORO CIUDADANO ESCURIALENSE, presentó las siguientes sugerencias al Avance del PGOU de San Lorenzo de El Escorial:

PRIMERA.- El núcleo urbano proyectado en ese Avance, en virtud del cual se pretende la construcción de 6.000 viviendas en el entorno de Monesterio provocará la destrucción de buena parte del territorio histórico que se pretende proteger con la declaración de BIC que sobre el Real Sitio del San Lorenzo de El Escorial se está tramitando actualmente en la Consejería de las Artes, Dirección General de Patrimonio de la Comunidad de Madrid, resultando, por tanto, inviable jurídicamente el desarrollo propuesto.

Deberá ser retirada del avance cualquier actuación urbanística sobre las fincas históricas situadas en el entorno del Monesterio, Pastos históricos, Cerro del Oro y LIC de los márgenes del río Guadarrama.

En el Avance del nuevo Plan Urbanístico, el Ayuntamiento de San Lorenzo de El Escorial

pretende urbanizar una serie de fincas históricas aledañas a Monesterio, colindantes con el LIC del cauce del río Guadarrama. Las aproximadamente 300 Has., incluidas dentro de la Cerca o Pared Maestra darían lugar a un nuevo pueblo distante por carretera más de 15 Km. del núcleo de San Lorenzo de El Escorial, con más de 7000 viviendas y chalets para 18.000 nuevos habitantes, que junto a las que pretenden construir en la zona los Ayuntamientos de Guadarrama y Galapagar, superará los 60.000 habitantes, desatendiendo y destruyendo los importantes valores medioambientales, paisajísticos, históricos y arqueológicos existentes en la zona.

Las fincas afectadas van a ser declaradas Bien de Interés Cultural, como parte integrante de la Cerca y por tanto protegidas.

SEGUNDA.- El desarrollo propuesto sobre la finca histórica de Monesterio destruirá buena parte de la riqueza medioambiental de la zona, así como de la arqueológica e histórica, en concreto destruirá:

1.- Toda la rica zona de humedales estacionales, inundaciones invernales y primaverales, lavajos, lagunas y pastos históricos, aledaños al LIC del cauce del río Guadarrama, junto al cual forman un importante ecosistema de piedemonte, que será desecada y destruida, máxime cuando se trata de una zona testigo, con una importantísima presión urbanística.

2.- Las ruinas de Monesterio que albergan más de 20 parejas de Cigüeñas, que encuentran en estas dehesas un lugar de alimento seguro.

3.- Cuentan además estas dehesas y zonas de pastos con importantes yacimientos arqueológicos, ya que, además de en otros lugares, en el Cerro del Oro se asienta un poblado romano. Encontramos el alzado de la Cerca, en un excelente estado de conservación, asimismo las históricas puertas de Las Bellotas y de Las Cabezuelas. En la entrada de las fincas desde el puente del Herreño se encuentran los restos del antiguo puente árabe, ya que la vía pecuaria existente, camino colada Villalba o Ventas de El Escorial coinciden con el camino árabe denominado Balat Humayd 4. La construcción en altura y también de chalets, en una zona llana, destrozaría la Unidad de Paisaje G04 (El

Campillo), GO5 (La Hoya de Villalba), y en su conjunto distorsionaría la cuenca visual del cerramiento 2, consideradas de Calidad Visual Alta y de Fragilidad Visual Alta.

La riqueza cultural, medioambiental e histórico artística de la zona donde se propone el Avance se encuentra protegida por diversas normas nacionales e internacionales que serán vulneradas de aprobarse esta disposición. Desde Felipe II a la actualidad, ha habido personas, organismos e instituciones que han trabajado y defendido estos valores consiguiendo que el territorio haya llegado hasta nosotros con toda la riqueza y variedad que ahora conserva. Todo ello será destruido de ejecutarse el desarrollo urbanístico, impidiendo a las próximas generaciones acceder a este importante legado medioambiental, cultural e histórico artístico. Son actuaciones que se han llevado a cabo en defensa de estos intereses las siguientes:

La Consejería de las Artes, a través de la Dirección General de Patrimonio artístico de la Comunidad de Madrid, ultima un proyecto ya adelantado en el 2002 por el entonces Director General de Patrimonio Histórico el Señor Don Juan José Echevarría Jiménez «para definir un ámbito de protección integral a los Espacios Naturales y Estructuras de diverso tipo conexas con el Real Sitio de San Lorenzo de El Escorial, entre las que se incluye Monesterio, sus dehesa y pastos y que permitan un marco legal y técnico eficaz de cara a la protección de todo el Sistema Escorialense, sometido a la presión de agentes de diverso orden que amenazan la integridad de los valores culturales de este lugar histórico»

En este sentido, cuando en el año 2000 se barajaba la posibilidad de que el TAV dividiera el espacio de la Cerca, la Dirección General de Patrimonio Histórico, intervino " con el fin de impedir que dicho trazado no afecte a ninguna de las fincas que constituyen el territorio histórico de La Cerca de Felipe II"

Desde distintos organismos se está trabajando para que la protección mencionada, se extienda a todo el entorno y no únicamente sobre los elementos aislados, según la idea que configuró Felipe II, Monarca de una acusada sensibilidad, que siempre se quiso rodear de Naturaleza, en algunos casos urbanizada, que conforman los espacios históricos de El Escorial y San Lorenzo de El Escorial.

El Ayuntamiento de El Escorial señala en un informe del Servicio Técnico Municipal de Arquitectura, refiriéndose al Sitio de El Escorial y citamos textualmente.- < Además de las diversas edificaciones que conforman el Conjunto, son parte fundamental del mismo los itinerarios de conexión entre ellos (Caminos Reales), los espacios libres, las casas de postas, puentes y múltiples obras civiles sin los cuales no podrían entenderse las relaciones entre los diversos ámbitos. Todo ello constituye felizmente la UNIDAD DEL PATRIMONIO ARQUITECTÓNICO Y MONUMENTAL MADRILEÑO, elevado a rango de Patrimonio Mundial, en el caso del Monasterio de El Escorial.

Cuando la UNESCO aprobó la declaración antes citada, incorporando al Monasterio a la máxima categoría de monumentos o parajes con rango de patrimonio Mundial, hizo mención a su entorno. El entorno próximo al Monasterio que el Rey Felipe II concibió para su obra, fue el formado por la Herrería, la ladera del Abantos. Cuelgamuros, Campillo y Monesterio, Las Radas y la Fresneda, (espacio conocido como La Cerca) de aproximadamente 11 Km. en sentido Norte-Sur y 10 Km. de Este a Oeste). En dicho recinto de aproximadamente 110 Km², se repartían los distintos ámbitos que el Rey dispuso para el funcionamiento coordinado de la basta obra (dependencias propias del Monasterio, dependencias reales, alojamientos de la nobleza, áreas de caza, reñigos reales, huertas, viviendas del personal, establos, zonas de pastoreo, etc.). Todo esto al margen de las muchas propiedades exteriores próximas a la Cerca y en otros casos alejadas, que el Monarca decidió poner al servicio de los monjes y del palacio. La citada construcción de la Cerca fue iniciada por Felipe II y después continuada hasta el Siglo XVIII»

Citando de nuevo al Servicio Técnico del Ayuntamiento de El Escorial, en un informe del 12 de Enero de 2000, en el que se oponía firmemente al paso del TAV, Tren de Alta Velocidad, por las dehesas del Campillo y Monesterio, señalando que al romperse la unidad de Conjunto Histórico, sería presa de una rápida urbanización.«El Monasterio (de San Lorenzo de El Escorial) no puede entenderse como un edificio aislado, sino como un proyecto mucho más amplio, concebido por Felipe II como una actuación de conjunto autosuficiente en sus necesidades, con presencia de distintas necesidades, (religiosa, palaciega, esparcimiento, cinegética, ganadera, agrícola, de servicio, etc.) y todo ello

comprendido en el recinto delimitado por La Cerca » a continuación vaticina «El eje Monasterio - Campillo - Monesterio no debe cortarse por ningún ferrocarril. Además de seccionar un itinerario fundamental del conjunto histórico escurialense, la citada bolsa acabaría siendo absorbida por actividades urbanas como ocurre en su denso entorno inmediato, punto de encuentro de cinco términos municipales (El Escorial, San Lorenzo, Collado Villalba, Galapagar y Guadarrama) y La Cerca sufriría un recorte intolerable».

Incluso podemos argumentar el propio interés de Felipe II de preservar los valores Naturales..."una cosa deseo ver acabada, y es lo que toca a la conservación de los montes y aumento de ellos, que es mucho menester, y creo andan muy al cabo. Temo que los que vinieran después de nosotros han de tener mucha queja de que se los dejemos muy consumidos, y plegué a Dios que no los veamos en nuestros días..." (Felipe II en carta al Presidente de Castilla en 1582)

En resumen, la Naturaleza en El Escorial y en San Lorenzo se compone de dehesas, encinas, pastizales históricos, rebollares y fresnedas, pinares, arroyos, ríos, sauces, saúcos, arces Montpellier, peonías, toros, vacas, cigüeñas, zorreras, piedras de sillería, berruecos..., caminos, ermitas, puentes, pozos de nieve, poblados como Navalquejigo, El Campillo, Monesterio, jardines arquitectónicos como La Fresneda, explotaciones agropecuarias como El Quexigal, Felipe II, la idea religiosa, la alquimia y los vestigios de la Corte, El Monasterio de El Escorial, La Casita del Príncipe...,y un amplio conjunto de obras civiles.

TERCERA.- Los daños sociales que provocará el desarrollo propuesto serán también importantes tanto para los nuevos habitantes con que cuente ese municipio como para los actuales.

El desarrollo propuesto no contribuirá en nada a la mejora del municipio, pues un barrio alejado en 15 km. del casco urbano, no provocará en sus nuevos inquilinos ningún tipo de arraigo en relación con el municipio al que pertenecerán. Los actuales vecinos de San Lorenzo tampoco se verán mejorados por este crecimiento pues nadie acudirá al municipio a realizar sus compras o a pasar su ocio, cuando tienen tan cerca los centros comerciales y de ocio de Villalba. No existirá ningún tipo de relación entre los habitantes

de una y otra parte del municipio, se privará así a estas personas de la posibilidad de desarrollarse en un entorno adecuado en el que se perciba a los vecinos como personas cercanas. Antes al contrario, las importantes necesidades de ambos grupos de vecinos, que deberán ser satisfechas con el dinero procedente de las arcas municipales, provocarán rivalidades entre ellos que se percibirán con graves recelos, acabando, sin duda, en una demanda de segregación de la nueva zona. La fractura social que este tipo de desarrollos provocan será enteramente imputable a los que con su voto contribuyan a aprobar el Avance.

No contempla el Avance como se van a resolver los problemas de las infraestructuras que requerirán esos 18.000 nuevos habitantes. Recordemos que la zona ya está saturada y que de forma conjunta se plantean actuaciones urbanísticas de magnitudes similares en el entorno inmediato de Galapagar y Guadarrama, lo que nos llevaría a este irracional aumento de la población. ¿Es lógico esto en un espacio de incalculable valor ecológico?

Recordemos que la presencia de 7.000 casas, solo en San Lorenzo, provocará el movimiento de un parque automovilístico de 12.500 vehículos nuevos como mínimo ya que no estamos considerando el volumen de tránsito del polígono industrial, centros comerciales, etc.

La insuficiente justificación del Avance señala que se tratará de viviendas para jóvenes, pero esta afirmación no se corresponde con la realidad actual del pueblo. Los datos estadísticos que proporciona el INE señalan que actualmente habitan en San Lorenzo 1.636 personas con edades comprendidas entre los 17 y 24 años, en el improbable caso de que todos ellos quisieran y pudieran (dados los altísimos precios que estas viviendas adquirirán en el mercado inmobiliario) continuar viviendo en la zona, ¿de dónde van a salir los 16.364 habitantes restantes que se prevén para el desarrollo de las 6.000 viviendas? ¿No sería mejor que las nuevas construcciones que se están haciendo en el casco de San Lorenzo fueran destinadas a jóvenes?

La justificación real del desarrollo urbanístico propuesto, parece muy distinto: si se pretenden construir 6.000 viviendas en altura y chalets, sólo por parte de San Lorenzo, y

si la repercusión del suelo por piso está entre 60.000 y 90.000 Euros como mínimo, representaría un montante de ganancia para el suelo de 420.000.000 a 630.000.000 Euros sólo en San Lorenzo. Estas cifras hablan por si solas y cual es el sentido real de la operación urbanística.

Por todo ello, SOLICITA: Sea admitido el presente escrito en tiempo y forma debidas, tenga por formuladas SUGERENCIAS al AVANCE del PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA de ese Ayuntamiento, y, previos los trámite oportunos, modifique el referido avance de conformidad con lo sugerido en el presente escrito. - El Escorial, a 28 de abril de 2005

REFLEXIONES SOBRE EL P.G.O.U. DE SAN LORENZO DE EL ESCORIAL

El pasado mes de agosto, Don Alvaro Martínez Pérez, participante en el FORO CIUDADANO ESCURIALENSE, discutió, con el Alcalde de San Lorenzo de El Escorial y con el Director General de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid el documento que sigue a continuación:

INTENSIFICA LA AGRESIÓN AL PAISAJE DEL ENTORNO ESCURIALENSE

El paisaje del entorno escurialense no es sólo la parte arbolada de Abantos, de hecho este arbolado es fruto de una repoblación artificial de principios de siglo y que hoy en día se haría con otros criterios. El paisaje del entorno es el cinturón verde que rodea las zonas urbanizadas y es de una gran belleza plástica y de alto valor ecológico. Las dehesas y prados que nos rodean aunque no tengan una protección medioambiental específica (¡qué miopía!), son únicos en la Comunidad de Madrid y representan el único cinturón verde de protección de esta zona de la Sierra de Guadarrama. La vista nocturna desde las estribaciones del Monte Abantos hacia Madrid corrobora la fragilidad de este cinturón y su alto valor paisajístico y medioambiental. Urbanizar zonas como el Prado de la Era o Monesterio significa no entender el valor paisajístico, medioambiental y económico del cinturón verde con el que Felipe II rodeó al Monasterio. Todas aquellas poblaciones de la sierra que no han sabido valorar el entorno que les rodea han acabado siendo fagocitadas por el Gran Madrid (Majadahonda, Las Rozas, Villalba, Guadarrama

(...) ¿San Lorenzo?). El ejemplo a seguir es el de Sintra en Portugal (en su día residencia de verano de los reyes de Portugal y a escasos 35 km. de una gran ciudad como Lisboa) y que ha optado por convertirse en Paisaje Cultural de la Humanidad atrayendo un turismo de gran poder adquisitivo, potenciando actividades culturales de todo tipo y protegiendo el casco urbano y el núcleo monumental con dos grandes cordones verdes de alto valor ecológico y paisajístico que a su vez se han convertido en zonas de atracción turística. ¿Realmente valoramos nuestro paisaje cuando lo primero que ve el visitante al llegar a San Lorenzo son los carteles chillones de superficies comerciales, una mole de fuente de granito de pega y de gusto más que dudoso y los márgenes de una carretera sucia y sin ajardinar?

NO URBANIZAR NO SIGNIFICA ESTANCAMIENTO ECONÓMICO Y DE HACERLO SE PUEDE HACER DE OTRA MANERA

Crecer en población y en ganar metros a la naturaleza que nos rodea no diferencia a San Lorenzo de ningún municipio de la Comunidad de Madrid y hiere de muerte la verdadera razón de ser y las señas de identidad de un núcleo urbano que nace en comunión y al servicio de la actividad del Monasterio, crece al calor de una forma de valorar y entender el entorno como lo demuestran las colonias históricas de San Lorenzo y que nunca tuvo pretensiones de competir con Madrid o cualquier pueblo del entorno. San Lorenzo es (¿era?) diferente. Es una falacia decir que no hay suelo para equipamientos públicos (colegios, centros comerciales, áreas deportivas etc.). Lo que sobra son edificaciones (públicas y privadas) de un gusto atroz que no hacen mas que restar atractivo estético y práctico a San Lorenzo. Se puede urbanizar y crecer pero por favor hagámoslo con un criterio cualificado, ¿porqué no dar los proyectos de urbanización /equipamientos a arquitectos de renombre (¿efecto Guggenheim o Foster en Bilbao?) o a una comisión en la que estén presentes personalidades/organizaciones cualificadas que vayan mas allá del criterio de un arquitecto municipal? De la misma manera que el que pasea por San Lorenzo y disfruta de lo que queda de su casco urbano o de las colonias históricas aprecia un buen hacer en consonancia con el entorno, se puede hacer hoy en día lo mismo a la hora de aumentar/rehabilitar la trama urbanística de San Lorenzo. Sólo hay que ponerle un poco de imaginación y buen gusto y no dejarlo a los criterios mecánicos de ordenanzas municipales y las ansias de beneficio de promotores privados que sólo velan por su beneficio y cumplir con criterios superficiales y simplistas (edificabilidad, techos y paramentos de determinado color etc.). San Lorenzo no debe ni puede ser un

"parque de atracciones" tipo Pedraza. Lo que es otro despropósito es que acabemos a caballo entre el modelo Torrelodones y el modelo Villalba.

SAN LORENZO-MONESTERIO NO ES PUEBLO, SERÁ UN PEGOTE EN EL ENTORNO

En un pueblo o pequeño núcleo urbano como San Lorenzo, ¿qué sentido tiene crear otro a 10 km. de distancia que dependa del primero? ¿Somos un pueblo/municipio de vecinos o una conurbación dispersa sin alma con centros comerciales, urbanizaciones y polígonos industriales desperdigados y sin ningún denominador común estético o de comunidad que no sea el Impuesto de Bienes Inmuebles? ¿Tan bajo hemos caído? ¿Sé nos ha olvidado el porqué de San Lorenzo? ¿Queremos la calidad de vida ofrecida por urbanizaciones y polígonos que dependen del Gran Madrid para su supervivencia económica? ¿O queremos ser un pueblo con identidad propia y capaz de generar bienestar y calidad de vida con la extensión actual, simplemente cuidando nuestro entorno natural y arreglando los entuertos urbanísticos de los últimos cuarenta años? Hay muchos espacios mal aprovechados o deteriorados dentro de lo que está urbanizado actualmente como para echarnos al monte a 10 km. de San Lorenzo al grito de que "no nos podemos quedar estancados". Nos estancaremos en la mediocridad absurda de un municipio que fue, pudo ser y al final sólo supo ser una amalgama horrible, y de mantenimiento costoso para el erario público, de promociones, urbanizaciones, centros comerciales y polígonos industriales. Es decir, un Villalba desperdigado rodeando a un monumento Patrimonio de la Humanidad.

EL SINSENTIDO DE TOCAR EL PRADO DE LA ERA

El Prado de la Era es el único espacio "virgen" que hemos dejado en la ladera de Abantos. Su valor paisajístico es obvio para cualquiera que tenga un mínimo de sensibilidad. Es parte del maltrecho cinturón verde más cercano al pueblo. Deberíamos reflexionar sobre la necesidad de un parque en un sitio pegado al monte, de difícil acceso y en un municipio donde todos los parques públicos (con la honrosa excepción del espacio de La Herrería, a Dios gracias cuidado por Patrimonio Nacional) son poco frecuentados porque tenemos naturaleza a raudales sin necesidad de embotellarla y donde todos ellos, sin excepción, son vandalizados por sistema sin que el ayuntamiento

haga nada por evitarlo o por arreglar los daños. Por otro lado el señuelo de liberar suelo para colegios y otros equipamientos es difícil de aceptar en un municipio donde sin mucha dificultad se encuentran espacios grandes (como la finca Muchos Vientos recientemente sacrificada en el altar de los "acosados") dentro del casco urbano o zonas degradadas como la plaza de toros o el entorno de El Zaburdón. Repito que hay mucho espacio dentro de las zonas ya urbanizadas para dotar a San Lorenzo de todos los equipamientos públicos imaginables.

HAY COSAS BUENAS EN EL PGOU

El crecimiento "cero" del núcleo urbano, la protección del monte Abantos y las fincas colindantes así como las que hay en el margen de la M-600 y la subida a la Carretera de Robledo son iniciativas loables y mínimas para el cuidado de nuestro entorno. Me quedo con la duda de que sean iniciativas propias del equipo municipal y no sean resultado del "corset" impuesto por la Comunidad de Madrid en su reciente declaración de territorio histórico al entorno situado dentro de la cerca de Felipe II. Sea como fuera estos son aspectos del PGOU que creo deben ser valorados positivamente.

¿DEBERÍAMOS ABORDAR UN PGOU CONJUNTO DE SAN LORENZO Y EL ESCORIAL?

En la medida que San Lorenzo y El Escorial son dos municipios colindantes y que comparten un espacio físico, monumental y medioambiental muy parecido creo que cualquier PGOU debe hacerse de manera conjunta para minimizar el impacto sobre el entorno. De hecho, y esto supongo es anatema para ambos ediles y quizá los habitantes de los dos municipios, creo tiene todo el sentido que los dos municipios vayan mas allá y se fusionen en uno. Se ahorrarían recursos y se haría una planificación urbanística y de equipamientos más eficiente y respetuosa con nuestro entorno.

PIDO REUNIÓN CON EL ALCALDE Y CON EL DIRECTOR GENERAL. DE PATRIMONIO HISTÓRICO DE LA COMUNIDAD DE MADRID

Agradecería tener la ocasión de reunirme con el Alcalde de San Lorenzo para intercambiar impresiones sobre el PGOU y el modelo económico/urbanístico a seguir por

San Lorenzo. Estoy dispuesto a viajar con él a Sintra para analizar las soluciones y problemática de un municipio que tiene mucho en común con San Lorenzo (de hecho Felipe II visitó Sintra en 1581 y al ver el humilde y rústico monasterio de los Franciscanos Capuchinos en la montaña de Sintra lo comparó con el suyo de El Escorial y dijo "allá es la Pena, aquí es la Gloria") y que claramente ha optado por un modelo de desarrollo y cuidado del entorno diametralmente opuesto al seguido por San Lorenzo estas últimas décadas.

También me gustaría cambiar impresiones con el Director General de Patrimonio histórico de la Comunidad de Madrid para ver hasta qué punto el PGOU es congruente con la declaración de territorio histórico del Real Sitio de San Lorenzo de El Escorial. Al mismo tiempo le animo para que valore el esfuerzo de Sintra para su reconocimiento como Paisaje Cultural de la Humanidad por la UNESCO ya que estimo el Territorio Histórico del Real Sitio de San Lorenzo de El Escorial tiene, por el momento, atributos de sobra para conseguir esta misma calificación.

ASUMIR COMO PROPIAS

LAS SUGERENCIAS AL AVANCE DEL PGOU DEL ESCORIAL

PRESENTADAS POR ENTORNO ESCORIAL – FORO ESCURIALENSE

Que en relación con el Avance del Plan Urbanístico, dentro del plazo de Sugerencias, deseo manifestar mi más enérgica oposición a los ensanches y nuevas actuaciones urbanísticas sobre:

EL VENTORRO-M 600 (349.334m2)	320 viviendas
EL ENSANCHE DE PERALEJO (134.555m2)	188 viviendas
SECTOR 3 POLÍGONO DE PERA LEJO (96.983m2)	
ALCOR III (100.802m2)	141 viviendas
EI ENSANCHE DE NAVALQUEJ1GO (80.435M2)	137 viviendas
CARRIL DE LA TEJERA (120.689 M2)	266 viviendas
EL ENSANCHE (566.158 M2)	1.428 viviendas
AA7 Ámbito de actuación 7. Tercera fase de Pinosol	
ZABURDÓN SERVICIOS (32.679m2.)	

SOLICITA:

Sean retiradas estas futuras actuaciones que no responden a las necesidades

poblacionales, va que todavía quedan 3200 viviendas aproximadamente sin consolidar, sin contar las del casco urbano, causando además una importantísima agresión sobre el entorno natural y acuíferos de EL ESCORIAL, por lo que, en el caso de ser llevados a cabo, se tramitarán las correspondientes denuncias ante la Comunidad Europea, el Defensor del Pueblo, Ministerio de Medio Ambiente, Comunidad de Madrid y distintas fiscalías.

El Ayuntamiento de El Escorial, en consonancia con las barbaridades urbanísticas que plantea su vecino SAN LORENZO DE EL ESCORIAL, en las fincas históricas de Monesterio y El Campillo, nos ha sorprendido con un AVANCE EN EL QUE PLANTEA UNAS INSOSTENIBLES ACTUACIONES URBANÍSTICAS SOBRE IMPORTANTÍSIMOS ECOSISTEMAS de dehesas de fresnos y encinas, pastos históricos, humedales, cauces de arroyos..., además de un importantísimo "ENSANCHE", que es claramente excesivo en los niveles en que se plantea (sólo con este crecimiento urbanístico habría viviendas suficientes para los próximos 20 años).

No entendemos porqué se quiere duplicar o incluso triplicar, la población a diez años vista, conviniéndonos en una nueva ciudad-dormitorio de Madrid, cuestión que está demostrada, no genera riqueza sino pérdida de la CALIDAD de vida de sus habitantes.

Las nuevas actuaciones que se plantean en el VENTORRO, EL ENSANCHE DE PERALEJO. POLÍGONO DE PERALEJO, ALCOR III Y 3º FASE DE PINOSOL, son desde todo punto de vista, incalificables, constituyendo una irreparable agresión sobre el piedemonte, dehesas de fresnos y encinas, humedales y pastos en una zona que tradicionalmente ha sido preservada de estas agresiones y que se encuentran en un excelente estado de conservación. Concretamente en la zona de PERALEJO, dónde pretenden construir un POLÍGONO INDUSTRIAL, existe un área ZEPA (zona de especial protección de aves).

También se ve afectado el vallado histórico de la "GRAN CERCA" declarada BIC por la CAM (Expte. de incoación BCM n" 17 de 21 de Enero de 2005).

Consideramos que esta actuación es otro "macro Ensanche ", que responde sólo u criterios económicos ya que se debería crear demanda de forma artificial al ser una zona de bajo crecimiento poblacional.

Lo mismo podemos decir de la construcción en el entorno de NAVALQUEJIGO. Se quiere recalificar terrenos que corresponden a los pastos históricos de NAVALQUEJIGO, que es zona de escorrentía natural del monís de las Zorreras.

Sólo consideramos justificable la reconversión de NAVALQUEJÍGO en "CENTRO DE INTERPRETACIÓN" cómo está recogido en el programa del Foro Progresista (Pág. 34).

Si se construye en el Prado, al norte del casco histórico, el impacto visual desde el apeadero de las Zorreras será fortísimo, ahogando así cualquier posibilidad de reconstrucción de Navalquejigo, que no sea la especulativa.

Por otra parte, los Arroyos, Santa Teresa, Las Suertes, Montencinar, carecen de infraestructuras viarias aceptables así como de oficina municipal, oficina de policía local, biblioteca....que, como en la misma exposición de motivos se reconoce, dada la distancia al centro urbano (14 km.), son necesarias "in situ" puesto que estas urbanizaciones acogen a más de un tercio de la población del municipio. Si se fuera a construir algo, y sólo en los terrenos del vivero o en los de titularidad municipal, debería ser de uso dotacional.

Los anteriores Ayuntamientos que se han sucedido a lo largo de los últimos años han permitido actuaciones urbanísticas, como la construcción de pareados frente al terreno municipal donde debería estar situado el Colegio Público, ahogando la circulación en el camino de Navalquejigo, ya que literalmente, están pegados a la carretera y los coches de los propietarios cortan la circulación al entrar o salir de sus casas. Lo mismo podríamos decir del colegio Gredos San Diego, situado a la entrada de la urbanización de Los Arroyos. Como en la cultura urbanística actual no se prevén infraestructuras, no hay aparcamientos por lo que se utiliza para este fin la Cañada Real Segoviana (a pesar de la barrera), cuyo uso por Ley es ganadero o alternativo (ecológico, deportivo, cultura!)

Lo que es más sorprendente, es que la 1a parte del Avance se dedique casi exclusivamente a describir ¡los incuestionables valores medioambientales e históricos de todos estos lugares, reconociendo las carencias de viales e infraestructuras (depuradoras, por ejemplo) para que a continuación, se quieran acometer estas devastadoras actuaciones urbanísticas.

Además se habla de los "espacios intersticiales " entre los núcleos de urbanizaciones tanto en la zona de Peralejo cómo en la de Navalquejigo, abriendo la posibilidad de construir aún más.

Por otra parte, ¿qué queda de las promesas electorales del FORO PROGRESISTA"? Citamos textualmente:" sólo 122 has, en todo el municipio, son susceptibles de ser urbanizadas". El proyecto urbanístico elaborado para el Ensanche prevé la edificación de 1.430 viviendas en una superficie de 56,4 Has. Si añadimos a ello la edificabilidad que supone la urbanización de El Tomillar, esto quiere decir que está en juego más del 50% del suelo disponible y que nuestro municipio va a incrementar en más del 25% la edificabilidad actual. Todo lo citado confiere al futuro inmediato del municipio una carga especulativa de gran inestabilidad que es preciso evaluar y regular de forma progresiva con criterios racionales de armonización medioambientales (...)"? (Pág. 7) " no crear nuevas zonas urbanizables, con excepción de la recuperación del casco urbano de Navalquejigo (...)" (Pág. 31) "Incluir la mayor superficie posible, de suelo no urbanizable en las figuras de protección especial recogidas en la Ley (...)" (Pág. 31) y un largo etc.

Lamentamos tener que decirle que nos sentimos muy defraudados después ríe haber puesto tantas ilusiones en nuestro voto pura conseguir el pueblo que todos deseamos: limpio, tranquilo, seguro, y sobre todo respetuoso con su privilegiado entorno natural e histórico. Señor Alcalde, queremos un pueblo que crezca en calidad no en cantidad. Eso es al menos lo que entendimos de su programa electoral y en ello pusimos nuestras esperanzas.

Esperando que atienda nuestras peticiones, le saludan atentamente.

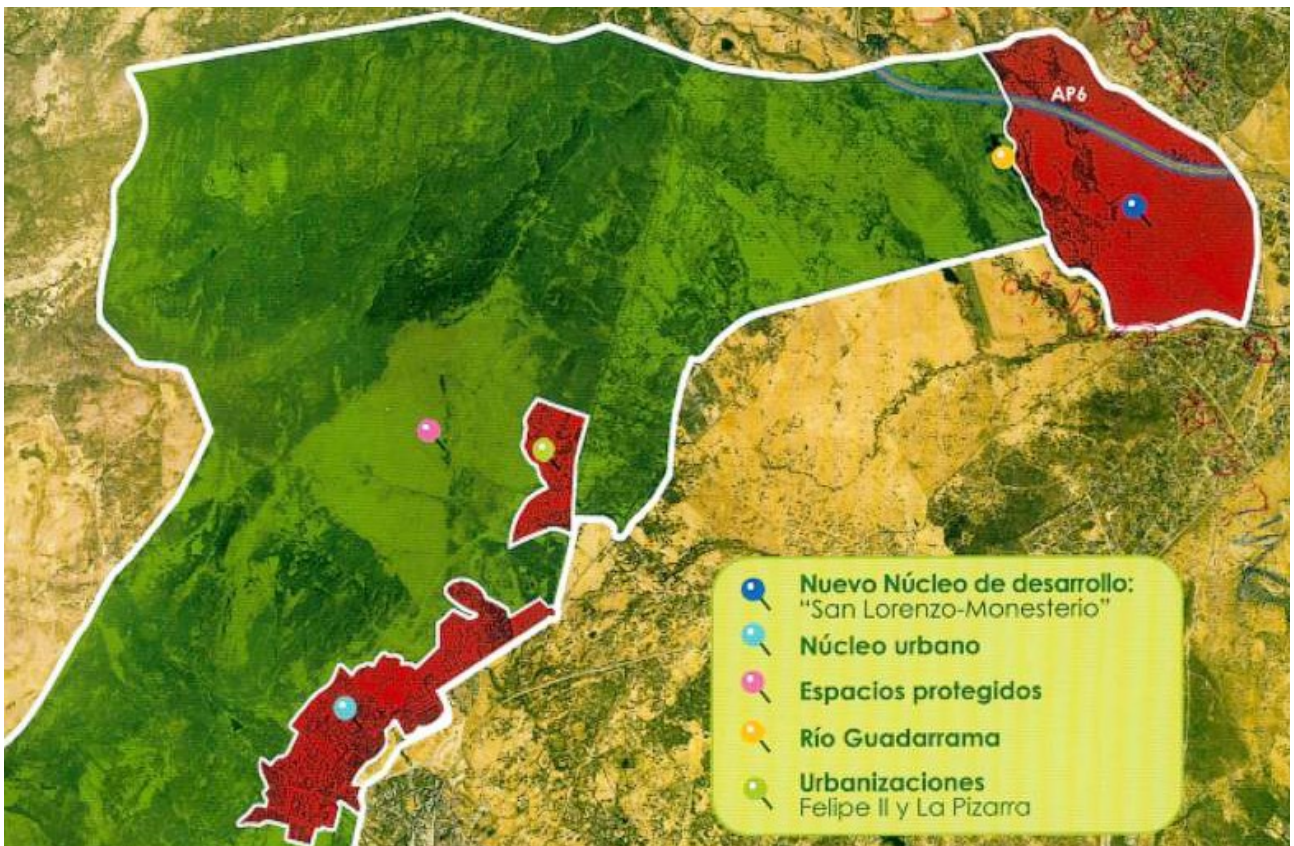
**LA CERCA DE FELIPE II - BIC 1/2004 - DELIMITACIÓN DEL ÁREA AFECTADA POR
LA DECLARACIÓN DE PATRIMONIO DE LA HUMANIDAD
DEL SITIO REAL DE EL ESCORIAL**

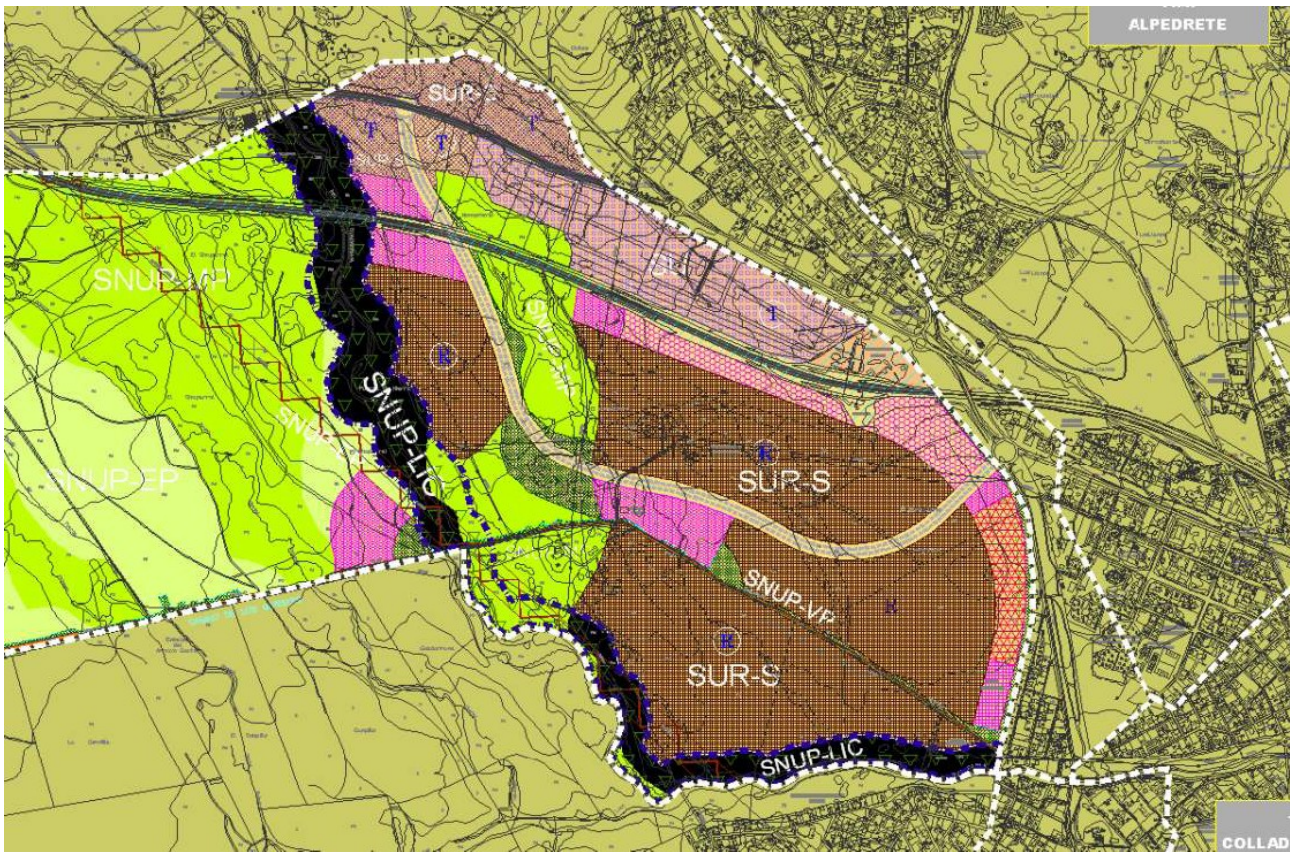
Desde mediados del Siglo XVI, la Cerca de Felipe II protegió urbanística, paisajística y medioambientalmente los municipios de El Escorial y San Lorenzo de El Escorial. Ver: 1.- Resolución de 13/diciembre/2004 por la que la DG de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid incoa expediente para la declaración de TERRITORIO HISTÓRICO de la CERCA DE FELIPE II, que abarca los municipios de El Escorial, San Lorenzo y Santa María de la Alameda. Ver: BOCM 21/1/ 2005, página 141. Elaboración de propuestas de delimitación del área afectada por la Declaración de Patrimonio de la Humanidad de El Real Sitio de El Escorial.

**DEJACIÓN DE FUNCIONES DEL GOBIERNO ESPAÑOL
EN EL SITIO REAL DE EL ESCORIAL**

La Resolución de 13/diciembre/2005 de la Dirección General de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid (BIC 1/2004) delimita, a nivel de Gobierno Regional, el Territorio que es Patrimonio de la Humanidad en el Sitio Real de El Escorial. Sin embargo, porque España es Estado Parte del Tratado Internacional para la Conservación del Patrimonio Mundial y de los art. 46, 132, 148.1.16 de la CE, se infiere que el Gobierno Español debe:

- 1.- Tomar medidas pertinentes, pendientes desde 1984, para cumplir los requerimientos de la UNESCO con relación Declaración de Patrimonio de la Humanidad de El Real Sitio de El Escorial.
- 2.- En cooperación con la Comunidad de Madrid declarar Bienes de Interés Cultural en la categoría de Territorios Históricos, los términos municipales de El Escorial y San Lorenzo.
- 3.- En colaboración con la Comunidad de Madrid y con los Ayuntamientos tomar urgentes medidas para la Conservación del Patrimonio Natural y Cultural del Sitio Real de El Escorial, incluidos los yacimientos arqueológicos de civilizaciones pasadas, los bienes de arqueología industrial de los siglos XVI a XVIII, los monumentos geológicos naturales, etc. Ver: 1.- CE, art. 46, 132 y 149.1.28. versus 148.1.16. 2.-. Elaboración de propuestas de delimitación del área afectada por la Declaración de Patrimonio de la Humanidad de El Real Sitio de El Escorial –Instituto Juan de Herrera (Sección de Urbanismo) y Consejería de las Artes, Comunidad de Madrid - Noviembre 2003. 3.- Estudio para la armonización de normativas de planeamiento con las Declaraciones de Bien de Interés Cultural de San Lorenzo de El Escorial y El Escorial (Instituto Juan de



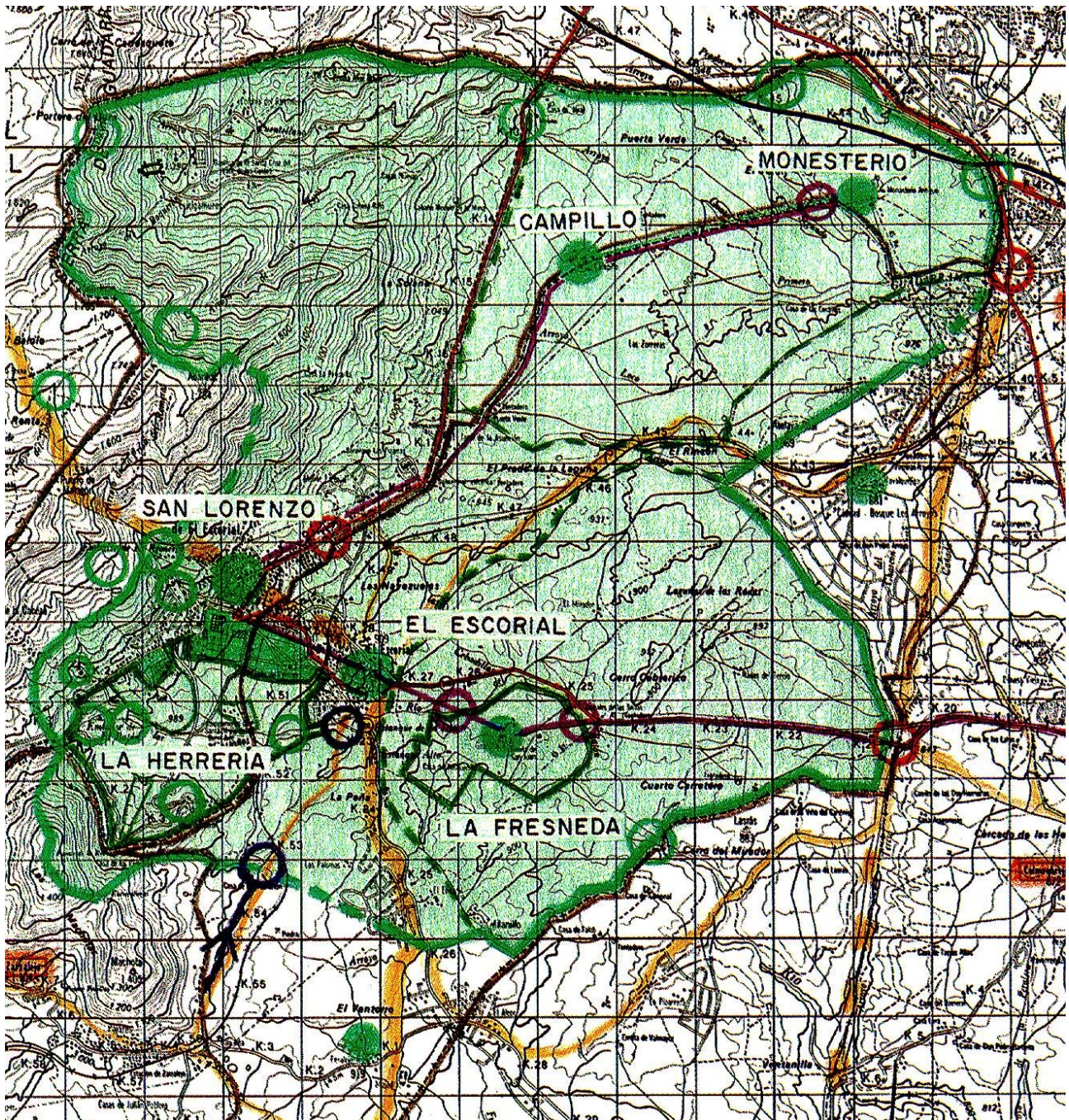




Si la Comunidad de Madrid aprueba los actuales Planes Generales de Ordenación Urbana (PGOU) de El Escorial y de San Lorenzo de El Escorial, los dos municipios que integran el Sitio Real de El Escorial, vía modificación puntual de los citados PGOU, se urbanizarán todas las fincas históricas de El Escorial de Felipe II: El Castañar, El Campillo, La Granjilla, Molino Tornero, Fuente Lamparas, Navalquejigo, etc.

La urbanización de Monesterio implica construir, a 15 Km. de San Lorenzo de El Escorial, una nueva ciudad de 7000 viviendas y 18000 habitantes, con un polígono industrial y una zona comercial.





PETICIÓN

En su redacción actual, los avances de los PGOU de El Escorial y de San Lorenzo de El Escorial tendrán una acción sinérgica profundamente negativa sobre el Sitio Real de El Escorial, Patrimonio de la Humanidad. La implementación de las anteriores Normas Subsidiarias han destruido la Biodiversidad de Abantos, San Benito, Las Machotas y sus

respectivos piedemonte, así se infiere de su segregación del Plan de Ordenación de Recursos Naturales del Parque Sierra de Guadarrama, entregado a la Comunidad de Madrid el 22 de diciembre de 2004 por el Comité Científico del PORN, formado por catedráticos y profesores de los departamentos de Geografía, Biología y Economía de las Universidades de Alcalá de Henares, Complutense y Autónoma de Madrid.

Como estado parte del Tratado Internacional de la UNESCO para la Conservación del Patrimonio Mundial (Natural y Cultural – Tangible e Intangible) y en el contexto del actual debate político sobre la nueva configuración de España implícita en los nuevos estatutos de Cataluña, País Vasco y Galicia, se infiere que el Gobierno Español tiene la ineludible obligación de tomar acciones urgentes en cooperación con la Comunidad de Madrid y con las Corporaciones Municipales de El Escorial y de San Lorenzo de El Escorial para evitar que el urbanismo desaforado y especulativo implícito en los Avances de los PGOU de El Escorial y de San Lorenzo de El Escorial vacien de sentido el Patrimonio Natural (Biodiversidad, Paisaje y Cambio Climático) y Cultural (Tangible e Intangible) del Sitio Real de El Escorial. Ver: 1.- CE, art. 10, 46, 132 y 149.1.28. versus 148.1.16. 2.-: Acta del Comité del Patrimonio Mundial, Buenos Aires, 1984)

Nombre Andrés Magaña García

DNI 27139204D

Domicilio Parque Real BL5-504,

DP 28280

Ciudad: El Escorial

Fecha: Treinta de septiembre de dos mil cinco

Firmado: ANDRÉS MAGAÑA GARCÍA, DNI 27 139 204 D

AL ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE EL ESCORIAL